

ORDENANZA N° 4.112

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Adherir al Programa de Municipios y Comunidades saludables en el Municipio de la ciudad capital de La Rioja.-

ARTICULO 2°.- Iniciar el proceso de constituirse en Municipio y Comunidad Saludable.-

ARTICULO 3°.- Aprobar la adhesión de este Municipio a tal Red. Con los requerimientos que lo mismo solicita, conforme se adjuntan como Anexo I y II.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de Septiembre del año dos mil seis. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano.-

g.d.

A N E X O I

ESTATUTO DE LA RED ARGENTINA DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES

De la Visión

ARTICULO 1°.- Que todos los Municipios Argentinos comprometidos en el mejoramiento de la calidad de vida y con la convicción compartida de que es necesario potenciar los recursos comunitarios en pos del bienestar de la población y su desarrollo, se integren a la Red Argentina de Municipios y Comunidades Saludables.-

De la Misión

ARTICULO 2°.- Que la Red se constituya en un recurso para sostener y fortalecer la estrategia de Municipios y Comunidades Saludables en la Argentina como medio para impulsar políticas públicas de promoción de la salud con el objetivo último de mejorar la calidad de vida en nuestra sociedad.-

De los Objetivos

ARTICULO 3°.- La Red Argentina de Municipios y Comunidades Saludables se constituye para el cumplimiento de los siguientes objetivos :

a) Objetivo general

Impulsar la adopción de políticas públicas saludables como eje principal del accionar de los gobiernos municipales conjuntamente con las comunidades argentinas.-

b) Objetivos específicos

1. Difundir y promover la estrategia de municipios y comunidades saludables.-
2. Informar y orientar a los municipios y comunidades argentinos acerca de las estrategias de promoción de la salud que se definan en el documento base.-
3. Coordinar la capacitación técnica en los municipios que demanden asistencia para la implementación y fortalecimiento de la estrategia.-
4. Propiciar el intercambio de experiencias e información entre los miembros asociados a la Red.-
5. Fomentar el uso de los sistemas de información para la evaluación, seguimiento y monitoreo de las acciones desarrolladas.-
6. Acreditar e incorporar a otros municipios y comunidades a la Red.-
7. Articular e intercambiar experiencias con otras redes afines y complementarias, tanto nacionales como internacionales.-

De los Valores

ARTICULO 4°.- Los valores sobre los cuales se sustentan las acciones de la Red Argentina de Municipios y Comunidades Saludables son aquellos que definen su razón de ser :

Respeto : aceptación de la diversidad política, cultural e ideológica de los municipios y comunidades involucrados, así como de las áreas temáticas que cada municipio decida abordar de manera colectiva.-

Equidad : apoyo a todos los municipios y comunidades que requieran la cooperación de la Red promoviendo la igualdad de oportunidades y velando porque las propuestas de municipios y comunidades saludables tiendan a la búsqueda permanente de la equidad en salud.-

Solidaridad : favorece la cooperación técnica entre los municipios, entre la Red y los municipios, y entre los municipios y otra redes; así como la incorporación de este valor en las acciones y políticas públicas desarrolladas por los municipios.-

De los Compromisos para Integrar la Red

ARTICULO 5°.- Los compromisos asumidos para integrarse a la Red Argentina de Municipios y Comunidades Saludables implican :

1. Priorizar la salud y la calidad de vida en la gestión de gobierno municipal.-
2. Propiciar y promover la implementación de políticas públicas saludables que contemplen los seis criterios básicos de la estrategia de Municipios y Comunidades Saludables.-
3. Impulsar la sanción de Ordenanzas Municipales que otorguen marco legal a la estrategia de Municipios y Comunidades Saludables.-
4. Convocar a las fuerzas vivas locales a constituir un Consejo Local para realizar un diagnóstico participativo, fijar prioridades y establecer los compromisos.-
5. Elaborar un Plan Estratégico de Municipio y Comunidad Saludable que incluya los productos de las cuatro etapas previas.-

Del Ingreso a la Red

ARTICULO 6°.- Los requisitos para integrarse a la Red Argentina de Municipios y Comunidades Saludables consisten en :

- a) Envío de nota de Intención de ingreso dirigida a la Unidad Coordinadora de la Red Argentina de Municipios y Comunidades Saludables suscripta por el Intendente (cfr. Anexo I) acompañada del Acta de compromiso de Municipio suscripta por las autoridades locales y la comunidad activa (cfr. Anexo II).-
- b) Es deseable, aunque no excluyente, presentar el compromiso del Concejo Deliberante a través de la firma de una resolución, que otorgará marco legal y sustentabilidad a las acciones. (cfr. Anexo III).-

De la Estructura Organizativa

ARTICULO 7°.- La estructura organizativa de la Red Argentina de Municipios y Comunidades Saludables está conformada por :

- a) La Unidad Coordinadora : integrada por el Ministerio de Salud de la Nación y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y por CINCO (5) representantes de cada una de las regiones del país : Noroeste (NOA), Noreste (NEA), Cuyo, Centro y Patagonia. Cada Región designará dos representantes titulares y uno alterno. La Unidad Coordinadora elaborará su propio Reglamento Interno que solamente podrá ser refrendado en Reunión Extraordinaria en Asamblea.-
- b) La Coordinación Operativa : integrada por personal del Ministerio de Salud de la Nación.-

De la Membresía

ARTICULO 8°.- Se han establecido tres (3) categorías de miembros de la Red :

- a) Miembros titulares : son aquellos Municipios que vienen implementado la Estrategia de Municipios y Comunidades Saludables y cuentan con la acreditación por parte de la Unidad Coordinadora de la Red.-
- b) Miembros adherentes : son aquellos Municipios que se encuentran trabajando en experiencias de políticas públicas saludables con participación comunitaria y que han sido incorporados a la Red.-
- c) Miembros permanentes : Ministerio de Salud de la Nación y Organización Panamericana de la Salud (OPS).-

De la Acreditación

ARTICULO 9°.- La Unidad Coordinadora acreditará a los Municipios como miembros de la Red Argentina de Municipios y Comunidades Saludables, de la siguiente manera :

- a) La Unidad Coordinadora otorgará la acreditación como miembro adherente a los municipios que hayan cumplido con lo establecido en el Artículo 6° del presente Estatuto.-
- b) La Unidad Coordinadora otorgará la acreditación como miembro titular a aquellos municipios que hayan cumplido con los siguientes requisitos :
 1. Consejo Local : formalmente constituido e integrado por los diversos sectores y actores sociales de la Municipalidad y la sociedad organizada.-
 2. Taller Diagnóstico : donde los integrantes del Consejo Local, los representantes institucionales y de la comunidad analizan el diagnóstico para priorizar los problemas de salud identificados y proponer soluciones.-
 3. Plan de Trabajo : se elabora para orientar las actividades del Consejo Local una vez definidos los problemas de salud de la comunidad.-
 4. Proyecto en ejecución : es el resultado del trabajo de organización, planificación e implementación con el objetivo de dar respuesta a los problemas priorizados.-

De la Acreditación y su Renovación

ARTICULO 10° .- Una vez aceptado el ingreso a la Red – como miembro adherente o titular -, y luego de la evaluación producida por la Unidad Coordinadora, se otorgará un certificado de membresías válido por un (1) año a partir de la fecha del otorgamiento.

Contra entrega del certificado de miembro titular, el Municipio ingresante suscribirá el presente Estatuto como garantía y compromiso de cumplimiento de los objetivos, procedimientos y requisitos para integrar la Red.-

Del Cambio de Autoridades Municipales

ARTICULO 11°.- Cuando en los municipios se produzcan cambios en la administración municipal, la nueva gestión deberá comunicar mediante nota a la Unidad Coordinadora de la Red su intención de continuar perteneciendo a la misma.-

De los Beneficios

ARTICULO 12°.- Los beneficios con que contarán los Municipios acreditados de la Red son :

- a) Asesoramiento y capacitación técnica por parte de especialistas.-
- b) Participación en encuentros, cursos, talleres.-
- c) Acceso a información actualizada a través de boletines y publicaciones.-
- d) Intercambio y difusión e experiencias locales.-
- e) Transferencia de tecnología intermunicipal.-

A N E X O I I

Modelo de nota de intención para integrarse a la Red

Ciudad / fecha

**Red Argentina de Municipios
Y Comunidades Saludables
Unidad Coordinadora
Ministerio de Salud de la Nación
Avenida 9 de Julio 1.925, 2° Piso
C 1073ABA Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Por intermedio de la presente y, en mi carácter de (Intendente Presidente Municipal) de la Ciudad Capital de la Provincia de La Rioja manifiesto el interés de integrarnos a la Red Argentina de Municipios y Comunidades Saludables. A estos efectos y como claro signo de la voluntad de ésta comunidad de trabajar y realizar esfuerzos conjuntos para mejorar su calidad de vida, se acompaña a la presente el Acta de compromiso suscripta por (gobierno municipal, Concejo Deliberante), el día ... del mes de, (así como la resolución N° ... dictada por el Concejo Deliberante del día ... del mes ...)

A espera de la evaluación y aceptación por parte de esa Unidad Coordinadora de la Red, solicitamos remitir la respuesta pertinente a :

- Nombre y apellido :
- - Cargo o función del responsable :
- - Domicilio Postal :
- - Teléfono / fax :
- - Correo electrónico :

Atentamente,

Intendente / Presidente Municipal

Modelo de acta de compromiso

El gobierno de la ciudad capital de La Rioja a los días ... del mes de ... de ..., bajo este acto, se compromete a trabajar con todos los actores y sectores de la comunidad, para crear ámbitos que promuevan políticas públicas saludables que tiendan al logro del bienestar colectivo a través de la participación activa y consciente de todos los miembros de la misma propiciando :

- Iniciar el proceso de constituirse en Municipio y Comunidad Saludable.-
- Promover el respeto, la equidad y la solidaridad para el desarrollo humano como fundamento del derecho a la salud.
- Propiciar un alto grado de participación de todos los sectores y actores de la comunidad.-
- Fortalecer la conformación de alianzas y asociaciones con todos los sectores que puedan contribuir a mejorar las condiciones de salud de la comunidad.-
- Promover el mejoramiento de la calidad de vida desde una perspectiva integral, considerando el contexto ambiental, físico y social.-

Se suscribe el presente que se encuentra abierto a la adhesión de todos los sectores y organizaciones de la comunidad que se comprometan a trabajar conjuntamente hacia el logro de los objetivos antes mencionados.-

Firmantes.-